

307

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, diez (10) de septiembre del año dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2013.00184.00

DEMANDANTE: Delmiro Mercado Pérez

DEMANDADO: Municipio de Ovejas.

Visto el informe secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

Estando en la continuación de la audiencia inicial el día 09 de julio de 2014, en el desarrollo de la sub.etapa de saneamiento del proceso, este despacho resolvió, entre otros, declarar la nulidad del proceso en lo que concierne a la notificación personal realizada por el municipio de Ovejas el 28 de octubre de 2013; entendió surtida la notificación por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda de fecha 30 de septiembre de 2013, tuvo por contestada la demanda y ordenó correr traslado de la demanda al municipio de Ovejas.

Luego, a través de auto de fecha 06 de octubre de 2014 se negó por extemporánea la reforma de la demanda propuesta por el apoderado del actor; por auto de 28 de noviembre de 2014 se negó el recurso de reposición y apelación interpuestos contra la anterior providencia; mediante proveído de 07 de mayo de 2015 se resolvió declarar la ilegalidad del auto de 28 de noviembre de 2014; y

finalmente por auto de 06 de julio de 2015 se negó por improcedente la concesión del recurso de apelación.

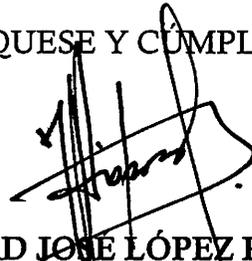
Ahora, el expediente pasa nuevamente a despacho a fin de proseguir con el trámite procesal, el cual es la continuación de la audiencia inicial como quiera que se encuentra vencido el término de traslado concedido.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

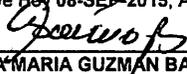
DISPONE:

1- Fíjese el día cuatro (4) de noviembre de 2015, a las tres de la tarde (03:00 PM) como fecha y hora para la continuación de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 057 De Hoy 08-SEP-2015, A LAS 8:00 A.m.</p>  <p>ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretaria</p>
--